



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **29 DIC. 2008**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", Programa 005 "Recaudación de Impuestos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de la contratación de profesionales en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva, fundamenta la contratación en régimen de contrato a término, en necesidades derivadas del cumplimiento de los programas de alta prioridad a su cargo, que requieren de el mantenimiento de los profesionales propuestos para poder llevar a cabo una correcta aplicación de las normas tributarias.-

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2008, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil se expide no formulando observaciones para la contratación bajo el régimen de contrato a término del referido personal profesional.-

II) que se cuenta con la aprobación de la Contaduría General de la Nación.-

III) que la Contaduría General de la Nación informa que el artículo 2° de la Ley N° 17.706 de 4 de noviembre de 2003, faculta a destinar hasta el 25% de la mejora real de la recaudación de la Dirección General Impositiva a incrementar sus rubros presupuestales y que el artículo 39 de la Ley 17.556, de 18 de setiembre de 2002, dispone que el Poder Ejecutivo esta facultado a incorporar nuevos financiamientos para el régimen de contratación a término.-

IV) que la Contaduría General de la Nación informa que el costo anual de la contratación de los profesionales asciende a \$ 19.400.428,91. (diecinueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos veintiocho con 91/100).-

ATENCIÓN: a lo expuesto, y lo dispuesto en la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y los Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003, 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y 160/005, de 30 de mayo de 2005,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Dirección General Impositiva Unidad Ejecutora 005 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar la contratación en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", a partir del 11 de diciembre de 2008 por el término de un año, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, a los profesionales que seguidamente se indican:

NOMBRE	C. IDENTIDAD	PROFESION	CATEGORÍA
BASAIATEGUI ITTE, JIMENA	4.190.579-4	Abogado	Prof. Niv. IV
DIAZ DE VARGAS, MALENA SOLEDAD	3.588.669-9	Abogado	Prof. Niv. IV
LUEIRO SCOTTO, NATALIA LAURA	2.812.823-6	Abogado	Prof. Niv. IV
PLANELLES FERREIRA, VALERIA ANDREA	1.997.080-2	Abogado	Prof. Niv. IV
PRESNO ARTURO, MARIANA	3.807.361-3	Abogado	Prof. Niv. IV
RABUFFETTI TORRES, NATALIA LORENA	3.264.012-9	Abogado	Prof. Niv. IV
SAN MARTIN BRUZZONE, FERNANDA	2.869.152-4	Abogado	Prof. Niv. IV
ZITTO SILVA, MARIA CAROLINA	3.067.970-2	Abogado	Prof. Niv. IV
NORIA PEREZ, MARIA SOLEDAD	3.960.099-2	Contador	Prof. Niv. I
ACOSTA CATTOLICA, JUAN ANDRES	3.607.390-6	Contador	Prof. Niv. I
ANTIGA BOVIO, ROSA MARIELA	2.686.710-1	Contador	Prof. Niv. I
BELLES CHURI, JUAN PABLO	2.988.049-7	Contador	Prof. Niv. I
CAMEJO HERNANDEZ, CATALINA LEONOR	2.566.893-4	Contador	Prof. Niv. I
DIAZ ANTOGNAZZA, MARGARITA ROSA	1.190.121-1	Contador	Prof. Niv. I
FERNANDEZ ROMERO, GABRIELA	2.556.139-8	Contador	Prof. Niv. I
FRACCHIA ROMERO, ALFREDO JAVIER	2.800.012-3	Contador	Prof. Niv. I
FRANQUEZ PIANO, ADRIANA MARIA	3.086.322-6	Contador	Prof. Niv. I
GARCIA BARRETO, SANDRA YUDIT	2.926.846-3	Contador	Prof. Niv. I
GONZALEZ SOSA, OFELIA LORENA	3.108.463-5	Contador	Prof. Niv. I
KRUSE ASCUE, MARY MARTINA	3.184.266-9	Contador	Prof. Niv. I
LOPEZ CALVO, MARCELO JAVIER	1.928.012-4	Contador	Prof. Niv. I
LOREZ PINO, MARISEL ADRIANA	2.509.168-2	Contador	Prof. Niv. I
MOLINARI BERRUTTI, MIGUEL WALTER	3.681.493-6	Contador	Prof. Niv. I
MORELLI IDIART, GABRIELA DANA	4.155.150-7	Contador	Prof. Niv. I
PADRON FIN, DANIELA	1.849.503-9	Contador	Prof. Niv. I
SALMANTON RODRIGUEZ, VICTOR HUGO	1.551.949-4	Contador	Prof. Niv. I
SANTAMARTA PEREZ, FERNANDA	1.828.271-7	Contador	Prof. Niv. I
SANTANA RODRIGUEZ, ALEJANDRO R.	4.019.393-4	Contador	Prof. Niv. I
VAN LOMMEL SILVA, ANA LUISA	2.862.381-6	Contador	Prof. Niv. I

2º) Establécese que la retribución de las contrataciones se fijará según lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto N° 85/003, de 28 de febrero de 2003, tomando como base el Nivel I de la categoría Profesional, que asciende a \$ 46.781,00 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno) y el Nivel IV de la categoría Profesional, que asciende a \$ 32.007,00 (pesos uruguayos treinta y dos mil siete), a valores vigentes a enero de 2008, la que será ajustada de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

3º) Previo a la suscripción de los contratos los profesionales a contratar deberán acreditar no estar comprendidos en las situaciones previstas en el artículo 5º del Decreto 85/003 de 28 de febrero de 2003.-

4º) La Dirección General Impositiva podrá efectuar la renovación de los contratos a término que se autorizan, al vencimiento de los mismos, siempre que subsistan las necesidades del servicio que los motivaron. Las renovaciones no podrán superar los doce meses y deberán ser comunicadas a la persona contratada con una anticipación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, de no efectuarse en ese período la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo pactado originalmente.-

5º) La Dirección General Impositiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N°85/003 de 28 de febrero de 2003.-

6º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional de Servicio Civil y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.-

A. Morales

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

08/05/005/1364

